

3. Vigilar y salvaguardar los intereses del Estado y de la Contraloría General de la República.
4. Guardar estricta reserva sobre la información o documentación que conozca por razón del desempeño de sus funciones, y que no esté destinada al conocimiento general, hasta que el Contralor General autorice su divulgación.
5. Cumplir con todos aquellos deberes contemplados en las demás disposiciones reglamentarias de la Contraloría General de la República.

**Artículo 12.** Se adiciona el artículo 9-C a la Ley 32 de 1984, así:

**Artículo 9-C.** Al finalizar sus funciones por cualquier causa, todo servidor de la Contraloría General de la República permanente, transitorio o contingente o de la Carrera Especial tendrá derecho a recibir una prima de antigüedad. Además, todo servidor que deje su puesto por renuncia, reducción de personal, enfermedad o fallecimiento tendrá derecho a una bonificación por antigüedad, calculada desde el inicio de la relación laboral. En caso de fallecimiento, estos derechos corresponderán a los derechohabientes del servidor. Para estos derechos rige el principio de progresividad y serán desarrollados en el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, manteniendo como mínimo el estándar establecido en la Ley de Carrera Administrativa.

**Artículo 13.** El artículo 10 de la Ley 32 de 1984 queda así:

**Artículo 10.** En el Presupuesto General del Estado se incluirán los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los gastos e inversiones de la Contraloría General de la República, los cuales no serán inferiores al presupuesto aprobado en el año anterior. En los años en que deban levantarse los censos nacionales se incluirán, además, partidas especiales de conformidad con las erogaciones que dichos censos demanden.

La Contraloría General de la República elaborará el anteproyecto de su propio presupuesto, el cual, una vez consensuado con el Ministerio de Economía y Finanzas, será incorporado al Proyecto de Presupuesto General del Estado. El Presupuesto de la Contraloría guardará proporción con el incremento del monto global del Presupuesto General del Estado.

La Contraloría General estará facultada para contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión, de conformidad con los procedimientos legales y las autorizaciones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 14.** El numeral 2 del artículo 11 de la Ley 32 de 1984 queda así:

**Artículo 11.** Para el cumplimiento de su misión, la Contraloría General ejercerá las siguientes atribuciones:

...



2. Fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

La Contraloría determinará los casos en que ejercerá tanto el control previo como el posterior sobre los actos de manejo, al igual que aquellos en que solo ejercerá este último. Esta determinación se hará mediante resolución escrita que expedirá el Contralor General.

Las atribuciones de la Contraloría en el ejercicio del control previo y del control posterior se efectúan con sujeción a los principios de legalidad, sana crítica y de buena fe y constituyen una actuación externa al acto controlado, por lo que los servidores públicos que participan en ella, tales como abogados, ingenieros, arquitectos, contadores, auditores, fiscalizadores y otros con funciones afines, no actúan y no podrán ser considerados como empleados de manejo.

El ejercicio del control posterior se realizará conforme a las normas de auditoría gubernamental y los reglamentos emitidos por la Contraloría General de la República.

La Contraloría General permitirá, promoverá, capacitará e implementará los mecanismos y modalidades de la participación ciudadana en el ejercicio del control previo y posterior. La Contraloría General de la República regulará y reglamentará estas materias.

**Artículo 15.** El numeral 4 del artículo 11 de la Ley 32 de 1984 queda así:

**Artículo 11.** Para el cumplimiento de su misión, la Contraloría General ejercerá las siguientes atribuciones:

- ...
4. Realizará auditorías e investigaciones tendientes a determinar la corrección o incorrección de las operaciones que afecten patrimonios públicos y, en su caso, presentará las denuncias respectivas. Estas auditorías e investigaciones pueden iniciarse por denuncia o de oficio, cuando la Contraloría lo considere oportuno. Al realizar una auditoría o instruir una investigación, la Contraloría practicará las diligencias tendientes a reunir los elementos que esclarezcan los hechos, pudiendo efectuar entrevistas, designar peritos, realizar inspecciones y aplicar normas, pruebas, técnicas y procedimientos de auditoría, instituidos por la ley y los reglamentos.

**Artículo 16.** El numeral 6 del artículo 11 de la Ley 32 de 1984 queda así:

**Artículo 11.** Para el cumplimiento de su misión, la Contraloría General ejercerá las siguientes atribuciones:

